CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, noviembre de 2021

Doctor:
HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 151, 152,153, 155, 156 y 159 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, hacemos entrega formal de la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 098 de 2021 **" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** para que surta el trámite respectivo en la Honorable Plenaria del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
Concejal Ponente

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

SESIÓN PLENARIA

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO NO. 098 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

H.C. ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO

Concejal Ponente

Santiago de Cali, noviembre de 2021

PROYECTO DE ACUERDO NO. 098 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PONENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal", esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ANTECEDENTES

a. La Concejal Alexandra Hernández Cedeño presentó para estudio de la Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

b. La Presidencia de la Corporación, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal", mediante Resolución No. 21.2.22-402 del 08 de octubre de 2021, designó a la Honorable Concejal Alexandra Hernández Cedeño como Ponente.

c. Este proyecto fue asignado a la Comisión de Plan y Tierras y fue incorporado en el Orden del día de la sesión realizada en la fecha del 14 de octubre de 2021, dándose apertura al mismo.

d. En sesión de la Comisión del día 25 de octubre de 2021, se inició estudio del Proyecto de Acuerdo No. 098 de 2021, en la cual intervino al doctor Roy Alejandro Barreras Cortés, Director del Departamento Administrativo de Planeación, que en su exposición expreso que un proyecto que ayuda a cumplir con el programa de empleabilidad de enfoque diferencial y de género y el programa de fortalecimiento del ecosistema del emprendimiento empresarial y social del Plan de Desarrollo 2020-2023 emitió concepto favorable al Proyecto No. 098 de 2021. Asimismo, el doctor Fulvio Leonardo Soto, Director del Departamento Administrativo de Hacienda, expreso el proyecto no genera gastos adicionales que puedan afectar las metas de la programación económica del Marco Fiscal de Mediano Plazo y emitió concepto favorable de viabilidad financiera. Finalmente, la doctora María del Pilar Cano, Directora del Departamento de la Gestión Jurídica emitió concepto favorable de viabilidad ya que el proyecto se encuentra en armonía con la normatividad vigente.

e. En Comisión de Plan y Tierras del día 04 de noviembre se dio la Participación Ciudadana del proyecto de acuerdo No.098.

f. En Comisión de Plan y Tierras del día 09 de noviembre, la directora jurídica doctora María del Pilar Cano, ratificó el concepto de viabilidad jurídica a la iniciativa. Acto

seguido se pide cierre de estudio del proyecto No. 098 el cual es votado positivamente por 5 honorables concejales miembros de la Comisión.

g. En Comisión de Plan y Tierras del día 10 de noviembre se aprobó con 7 votos positivos la Ponencia en Primer Debate del proyecto 098. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

Desde la Constitución Política de 1991 se generaron mecanismos donde el estado desde sus fines esenciales le brindan protección a todas las personas con el fin de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, como lo expresa su Artículo 2 "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Igualmente, en su Artículo 13 expresa, "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

La Constitución Política es clara, contundente, taxativa y no deja lugar a dudas sobre el querer que se requiere en la búsqueda de formas hacia poder lograr todos los fines del estado.

Esta iniciativa se ajusta a los objetivos de desarrollo sostenible en concordancia al numeral 5º Equidad de la Mujer. Buscando un mecanismo que impulse la asociatividad de organizaciones de mujeres con el propósito promover el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres, la generación de herramientas y servicios de apoyo a iniciativas y emprendimientos liderados por mujeres, la articulación de dichos emprendimientos con servicios, programas y proyectos del Estado, vinculados al fomento y desarrollo empresarial, el encadenamiento productivo y comercial en mercados locales, nacionales e

internacionales en coordinación con las entidades públicas y privadas competentes, lo cual puede facilitar y generar medios para superar esta crisis coyuntural y temporal.

La Ley 1014 de 2006 tiene algunos principios para la promoción del emprendimiento y la cultura del emprendedor en el país, como lo expresa el literal B) “Fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a proyectos productivos con responsabilidad social;”, además se crea la Red Nacional para la Emprendimiento y faculta a los territorios para la creación.

Ley de emprendimiento 2069 de 2020 que tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Igualmente, el documento CONPES 3866 de 2016 el cual contiene la Política Nacional de Desarrollo Productivo, establece que, es necesario generar acciones contundentes que ayuden, faciliten y estimulen la consolidación de mecanismos de apoyo a emprendimientos en todo el camino de su creación y formación, mediante la implementación de capacidades de innovación, desarrollo de instrumentos y generando condiciones de mecanismos financieros para todas las etapas de formación

INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez abierto el libro de participación ciudadana para inscripción se citó por parte de la Comisión Segunda de Plan y Tierras a través de su presidente a participación ciudadana el día 04 de noviembre de 2021, al que se inscribieron 2 ciudadanos de manera virtual que participaron efectivamente.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
Número	Ciudadano/a	Cédula	Comuna	Participación
1.	STELLA MOLINA	66877253	4	Si
2.	DENIS CELIS TORRADO	63367288	5	Si

INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No.081 DE 2021 por el cual se **"CREA LA RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la participación ciudadana y a los concejales de la ciudad no se efectuaron modificaciones.

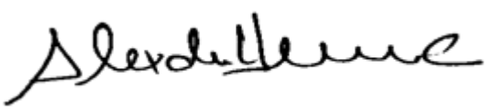
CONVENIENCIA DEL PROYECTO

De acuerdo con proyecciones[1] hechas sobre la Población de Santiago de Cali, para el año 2020, la ciudad contaba con 2.496.442 habitantes, siendo el género femenino el que más predomina en la ciudad con un 52%, se destaca además que el 98,5% de la población se concentra en la zona urbana y sólo el 1,5% en la zona rural.

En el trimestre Enero – Marzo, según cifras del DANE, el desempleo de la mujer en la ciudad de Cali marcó 23.8% con una diferencia de 9.5 puntos porcentuales con relación a los hombres. Lo que significa que la ciudad demanda políticas que promuevan, estimulen y prioricen la contratación y/o generación de emprendimientos liderados por mujeres, género que se ha visto afectado principalmente por la crisis económica ocasionada por la pandemia del COVID 19.

El Distrito de Santiago de Cali, cuenta con expresiones y organizaciones de mujeres organizadas, que al consolidarlas como se pretende con la creación de la RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS permitiría generar condiciones para dar respuesta al problema de desempleo que se están viendo enfrentadas las mujeres de la ciudad.

Atentamente,



ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
Concejal Ponente

[1] Diagnostico socioeconómico de Santiago de Cali, Página 17,

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 y Resolución 21.2.22-245 del 1 mayo de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI” presentamos PONENCIA FAVORABLE para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. **098 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, proponemos a la honorable Plenaria dar SEGUNDO DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
Concejal Ponente

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No_____ DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, el Acuerdo No. 349 de 2.013 y la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2.013, por medio de la cual se crea el reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, modificada mediante la Resolución No.21.2.22-245 del Mayo 1 de 2020, expedidas por el Concejo Distrital de Santiago de Cali:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR, La Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias en Santiago de Cali, como un mecanismo que impulsa la asociatividad de organizaciones de mujeres que tiene como propósito promover:

- El empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres

- La generación de herramientas y servicios de apoyo a iniciativas y

emprendimientos liderados por mujeres

- La articulación de dichos emprendimientos con servicios, programas y proyectos del Estado, vinculados al fomento y desarrollo empresarial

- El encadenamiento productivo y comercial en mercados locales, nacionales e internacionales en coordinación con las entidades públicas y privadas competentes

ARTÍCULO SEGUNDO: La Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Distrito de Cali, deberá ser integrada por mujeres Emprendedoras y Empresarias líderes de asociaciones que sean designadas expresamente en cada una de las comunas y corregimientos, para tal efecto se deberán conformar redes comunales de Mujeres Emprendedoras y Empresarias en la ciudad, las cuales designarán a dos representantes para participar en la Red Distrital, para tal efecto se establece un período de un (1) año contado a partir de la aprobación del presente acuerdo como plazo para la conformación de las mencionadas redes, para tal efecto se encarga a la Secretaría de Desarrollo Económico, las acciones conducentes a dicha conformación, los avances sobre este encargo serán reportados bimestralmente al Consejo Distrital de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Distrito de Cali.

-Formular participativamente un plan de acción que contribuya con el empoderamiento económico de las mujeres.

-Tener participación y representación activa en los espacios participativos de toma de decisiones a nivel Distrital en el ámbito de los proyectos con enfoque de mujer.

-Congregar a las representantes de las Redes comunales de Emprendedoras y Empresarias del Distrito existentes.

-Promover y difundir los derechos económicos de las mujeres, para su empoderamiento y autonomía económica, visibilizando su participación en el desarrollo económico local y nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Crear la Mesa Institucional de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Santiago de Cali, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, como un espacio de soporte técnico que facilite los servicios de capacitación y asistencia técnica para la gestión y desarrollo empresarial.

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones de la Mesa Institucional:

-Generar los instrumentos, programas, planes, proyectos y/o actividades necesarias que respondan a las necesidades planteadas por la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Santiago de Cali.

-Promover, desarrollar y fomentar la sostenibilidad de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Santiago de Cali.

-Brindar soporte técnico para facilitar, servicios de capacitación y asistencia técnica para la gestión y desarrollo empresarial, flujo de información de la demanda de mercado y gestión de recursos financieros para el apalancamiento de proyectos orientados al empoderamiento y autonomía económica de las mujeres Emprendedoras y Empresarias del Distrito.

-Formular el reglamento interno de la Mesa Institucional de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Distrito

-Realizar seguimiento a las acciones de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias.

ARTÍCULO SEXTO: La Mesa Institucional de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Santiago de Cali, estará conformada por:

1. Una delegada de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Concejo de Santiago de Cali.

2. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

3. Un representante de la Secretaría de Bienestar Social

4. Un representante de la Secretaría de Turismo.

5. Un delegado del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

6. Tres representantes de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Cali.

PARÁGRAFO: Los delegados ante la Mesa Institucional de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Cali reglamentará la escogencia y estancia de las representantes delegadas ante la Mesa Institucional.

ARTÍCULO SEPTIMO: Encargar a la Secretaría de Desarrollo Económico realizar las acciones siguientes:

-Facilitar los procedimientos y espacios para la designación de los miembros de Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias, así como la conformación de la Mesa Institucional.

-Promover la creación de redes de mujeres emprendedoras y empresarias a nivel comunal y corregimientos en el ámbito del Distrito.

- La Secretaría de Desarrollo Económico con acompañamiento de la Subsecretaría de Equidad de Género, articulará con las diferentes dependencias de la administración distrital, la recopilación de información de los planes, programas, y proyectos que en su momento se hicieran, donde se pueda copilar y hacer el registro de las Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Distrito, a fin de recoger las demandas de las mujeres emprendedoras y empresarias, así como fuente de información para la construcción del análisis de brechas de género en la región.

-Llevar la secretaría técnica de la Mesa Institucional de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias.

-Dar cumplimiento a la presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta distrital de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ del mes de _____del 2021.

El Presidente:

El Secretario: